RESOLUCIÓN No. 705 DEL 08 DE ABRIL DE 2024

ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 476 DEL 13 DE MARZO DE 2023 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de mayo del año 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1076 de 2015 ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"***, en el cual incorporó gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 de 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos.

Que, con posterioridad, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 50 del 16 de enero de 2018: *"Por el cual se modifica el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuenca (CARMAG), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones"*.

Que el día veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), el Doctor **JOSE MANUEL RIOS MORALES** identificado con cédula de ciudadanía Nº **7.559.245,** quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL Y ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO,** identificado con NIT Nº **890.000.464-3,** ente territorial que ostenta la calidad de propietario del predio denominado **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-59247** y ficha catastral Nº **63001000300000000940500000000**, presentó solicitud de permisos de vertimiento a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO,** bajo el radicado **No. 15555-2022.**

El día siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023) la **SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL** expide **AUTO DE INICIACIÓN DE TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTO SRCA-AITV-034-02-2023**, dando inició a la solicitud presentada por el señor **JOSE MANUEL RIOS MORALES** identificado con cédula de ciudadanía Nº **7.559.245,** quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL Y ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO,** identificado con NIT Nº **890.000.464-3,** ente territorial que ostenta la calidad de propietario del predio denominado **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-59247** y ficha catastral Nº **63001000300000000940500000000**, y notificado por correo electrónico el día 07 de febrero del año 2023 según radicado 01189.

Que el día 10 de febrero del año 2023 la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO por medio de la SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, realiza visita técnica al predio denominado **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del Municipio de **ARMENIA (Q).**

RESOLUCIÓN No. 705 DEL 08 DE ABRIL DE 2024

ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 476 DEL 13 DE MARZO DE 2023 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el día 07 de marzo de 2023 la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO por medio de la SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, emite concepto técnico para trámite de permisos de vertimientos – CTPV - 130 – 2023.

Que el día 13 de marzo de 2023 la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO por medio de la SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, emite RESOLUCIÓN No. 476 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÈSTICAS PARA UN COMPLEJO ACUÁTICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q), EN EL PREDIO SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION) Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" para el predio **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del Municipio de **ARMENIA (Q)**, resolución notificada por correo electrónico el día 21 de marzo de 2023 bajo el radicado No. 03479.

El día siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023) la **SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL** expide **AUTO DE INICIACIÓN DE TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTO SRCA-AITV-034-02-2023**, dando inició a la solicitud presentada por el señor **JOSE MANUEL RIOS MORALES** identificado con cédula de ciudadanía Nº **7.559.245,** quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL Y ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO,** identificado con NIT Nº **890.000.464-3,** ente territorial que ostenta la calidad de propietario del predio denominado **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-59247** y ficha catastral Nº **63001000300000000940500000000**, y notificado por correo electrónico el día 07 de febrero del año 2023 según radicado 01189.

Que el día 10 de febrero del año 2023 la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO por medio de la SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, realiza visita técnica al predio denominado **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del Municipio de **ARMENIA (Q).**
Que el día 07 de marzo de 2023 la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO por medio de la SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, emite concepto técnico para trámite de permisos de vertimientos – CTPV - 130 – 2023.

Que el día 13 de marzo de 2023 la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO por medio de la SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, emite RESOLUCIÓN No. 476 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÈSTICAS PARA UN COMPLEJO ACUÁTICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q), EN EL PREDIO SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION) Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" para el predio **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del Municipio de **ARMENIA (Q)**, resolución notificada por correo electrónico el día 21 de marzo de 2023 bajo el radicado No. 03479.

Que el día dieciocho (18) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), el Doctor **JOSE MANUEL RIOS MORALES** identificado con cédula de ciudadanía Nº **7.559.245,** quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL Y ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO,** identificado con NIT Nº **890.000.464-3,** ente territorial que ostenta la calidad de propietario del predio denominado **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-59247** y ficha catastral Nº **63001000300000000940500000000**, presentó Formato Único Nacional de Permiso de Vertimientos - solicitud de modificación con radicado **No. E10804-23** al permiso de vertimientos presentado a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO,** bajo el radicado **No. 15555-2022.**

RESOLUCIÓN No. 705 DEL 08 DE ABRIL DE 2024

ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 476 DEL 13 DE MARZO DE 2023 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que una vez verificada la solicitud de modificación de la Resolución número 476 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÈSTICAS PARA UN COMPLEJO ACUÁTICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q), EN EL PREDIO SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION) Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q, procede a proferir el Auto de inicio trámite modificatorio **No. SRCA-ATV-388-18-10-2023** del día 18 de octubre de 2023, se profirió auto de iniciación de trámite modificatorio del permiso de vertimientos el cual fue comunicado.

Que el Ingeniero Ambiental JUAN CARLOS AGUDELO ECHEVERRY, contratista de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q. realizó acta de visita técnica el día 18 de octubre de 2023 al predio denominado **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del Municipio de **ARMENIA (Q),** y describe lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS ENCONTRADOS EN LA VISITA

Se realiza visita al predio parque de recreación, donde un espacio se utiliza para el desarrollo de un complejo deportivo en el marco del desarrollo de los juegos nacionales 2023. El proyecto cuenta con permiso de vertimientos par el complejo acuático y se solicitó la modificación d este permiso para adicionar STARD en prefabricado integrado de 30m³ 1 para el complejo pista de BMX, 1 para la infraestructura de la bolera que ya están construidos.
La disposición final de estaos sistemas será a 5 pozos de absorción. 1 para cada STARD en las coordenadas 4°29'53.55"N, -75°43'08.27"W. esta infiltración se encuentra a más de 30m de la fuente hídrica más cercana, la cual se verificará su retiro mediante el SIG Quindío.
Se aclara que el complejo acuático tendrá STARD de 30m³. En prefabricado y bolera y BMX compartirán el otro SATRD 30m³."

Que el día veinte (20) de noviembre de 2023, a través del radicado N° 17361-23 la Corporación Autónoma Regional del Quindío profirió oficio de reunión de mesa técnica en el marco de la solicitud de modificación radicado No. 10804 de 2023 para el permiso de vertimientos, expediente No. 15555 de 2022.

Que el día 15 de diciembre de 2023 el Ingeniero Ambiental JUAN CARLOS AGUDELO ECHEVERRY contratista de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q., evaluó técnica y ambientalmente la documentación allegada por el usuario y emitió concepto técnico de negación para trámite de modificación de permiso de vertimientos, en el cual concluyó lo siguiente:

"(...)

1. ***CONCLUSIÓN***

Como resultado de la evaluación técnica de la documentación contenida en el expediente No. _15555 – 22_ y solicitud de modificación con radicado No. 10804 – 2023 Para el predio __1)_SIN_DIRECCION_ (PARQUE DE RECREACION), matricula inmobiliaria No. _280 – 59247_ y ficha catastral _63001000300000405000_, donde se determina:

- ***El sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto como solución individual de saneamiento para proyecto de bolera y pista de BMX, no coincide con observado en campo, ya que se va instalar un STAR diferente al propuesto. Además, se evidenciaron inconsistencias en cuanto a la documentación técnica allegada.***

- *El predio se ubica por fuera de Áreas forestales protectoras de las que habla el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015. Por tanto se deberá verificar que los puntos de infiltración*

RESOLUCIÓN No. 705 DEL 08 DE ABRIL DE 2024

ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 476 DEL 13 DE MARZO DE 2023 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

en la actividad comercial que se desarrolla en el predio se ubiquen por fuera de los suelos de protección

- *AREA DE DISPOSICION DEL VERTIMIENTO: para la disposición final de las aguas generadas en el predio se determinó un área necesaria de _130m²_ las mismas fueron designadas en las coordenadas geográficas Lat: 4°29'53.42" N Long: -75°43'07.01" W que Corresponden a una ubicación del predio con altitud _1050_ msnm. El predio colinda con predios con uso _agropecuario_ (según plano topográfico allegado).*

- *Se resalta que los suelos de protección según el artículo 2.2.2.1.2.11 del Decreto 1076 de 2015 "Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata la Ley 388 de 1997 y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse debido a la importancia estratégica para la designación o ampliación de áreas protegidas públicas o privadas, que permitan la preservación, restauración o uso sostenible de la biodiversidad, de importancia municipal, regional o nacional.", en este sentido el suelo de protección corresponde a determinante según lo dispuesto en Articulo 10 de la Ley 388 de 1997 y constituyen normas de superior jerarquía , por tanto, para el caso en particular del permiso de vertimientos el Decreto 1076 de 2015 Articulo 2.2.3.3.5.2. parágrafo 1 "En todo caso cuando no exista compatibilidad entre los usos del suelo y las determinantes ambientales establecidas por la autoridad ambiental competente para el Ordenamiento Territorial, estas últimas de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, prevalecerán sobre los primeros".*

- *La documentación presentada también debe pasar a un análisis jurídico integral, análisis de determinantes ambientales, análisis de compatibilidad de uso del suelo según lo establecido en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y los demás que el profesional asignado determine.* "

(...)"

Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío Profirió la Resolución N° 3443 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA MODIFICACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PARA EL PREDIO SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION) UBICADO EN LA VEREDA ARMENIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q), Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, con fundamento en:

"(...)

Que para el mes de diciembre del año 2023 personal del área jurídica de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza análisis a la documentación que reposa en el expediente ***15555 de 2022,*** *encontrando que de acuerdo al concepto técnico emitido por el Ingeniero ambiental indica lo siguiente:* "...***CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS.***

"(...)

Como resultado de la evaluación técnica de la documentación contenida en el expediente No. _15555 – 22_ y solicitud de modificación con radicado No. 10804 – 2023 Para el predio __1)_SIN_DIRECCION_ (PARQUE DE RECREACION), matricula inmobiliaria No. _280 – 59247_ y ficha catastral _63001000300000405000_, se determina que ***El sistema de tratamiento de***

RESOLUCIÓN No. 705 DEL 08 DE ABRIL DE 2024

ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 476 DEL 13 DE MARZO DE 2023 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

aguas residuales propuesto como solución individual de saneamiento para proyecto de bolera y pista de BMX, no coincide con lo observado en campo, ya que se va instalar un STAR diferente al propuesto. Además, se evidenciaron inconsistencias en cuanto a la documentación técnica allegada.

(...)"

*Por lo anterior y teniendo en cuenta que **el sistema de tratamiento debe corresponder al diseño propuesto y aquí avalado y cumplir con las indicaciones técnicas correspondientes,** se realiza la presente **RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA SOLICITUD DE UNA MODIFICACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS**, por medio de la cual se toma una decisión de fondo a una solicitud, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 2.2.3.3.5.5 de la sección 5 del Decreto 1076 de 2015 (decreto 3930 de 2010), modificado parcialmente por el Decreto 050 de 2018.*

(...)"

Que la Resolución N° 3443 del 29 de diciembre de 2023 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA MODIFICACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PARA EL PREDIO SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION) UBICADO EN LA VEREDA ARMENIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q), Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, fue notificada por correo electrónico el 03 de mayo de 2024 a través del radicado N° 00055-24.

Que el día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del radicado N° 03229-24, la Doctora CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO en calidad de ALCALDESA ENCARGA del Municipio de Armenia (Q), solicitud el archivo de la RESOLUCIÓN No. 476 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÈSTICAS PARA UN COMPLEJO ACUÁTICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q), EN EL PREDIO SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION) Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" para el predio **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del Municipio de **ARMENIA (Q)**.

"(...)

Por medio de la presente, y con el debido respeto, deseamos informarle sobre el avance de las obras en el predio reconocido como Parque de Recreación, situado en la vereda El Rhin del Municipio de Armenia. Como es de su conocimiento, se ha estado llevando a cabo el proyecto ampliamente conocido como Escenarios Deportivos, el cual incluye la construcción del Complejo Acuático, la pista BMX y la Bolera.
Estas obras se enmarcan en los proyectos denominados "EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISENOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS COMPROMETIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023" y "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO ACUATICO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

(...)"

Que de acuerdo con lo anterior es viable acceder a la solicitud de archivo del permiso de vertimientos otorgado mediante RESOLUCIÓN No. 476 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÈSTICAS PARA UN COMPLEJO

RESOLUCIÓN No. 705 DEL 08 DE ABRIL DE 2024

ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 476 DEL 13 DE MARZO DE 2023 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ACUÁTICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q), EN EL PREDIO SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION) Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", contentivo del expediente 15555-2023.

(...)"

FUNDAMENTOS LEGALES

En virtud de lo anterior, se realiza el presente Acto Administrativo de Archivo, esto según lo preceptuado en el artículo 2.2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015 que compiló el artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, modificado parcialmente por el Decreto 050 de 2018.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo".*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

Que el artículo 132 ibídem, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo."*

En virtud de lo anterior, se realiza la presente **RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS QUE FUE OTORGADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 476 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÈSTICAS PARA UN COMPLEJO ACUÁTICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q), EN EL PREDIO SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION) Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", CONTENTIVO DEL EXPEDIENTE 15555-2023** Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES, en la que se toma una decisión de fondo a una solicitud, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 2.2.3.3.5.5 de la sección 5 del Decreto 1076 de 2015 (decreto 3930 de 2010) modificado por el Decreto 50 de 2018.

Que, por tanto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el archivo del permiso de vertimiento que fue otorgado mediante la RESOLUCIÓN No. 476 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÈSTICAS PARA UN COMPLEJO ACUÁTICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q), EN EL PREDIO SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION) Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", contentivo del expediente 15555-2023, del predio denominado **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del

RESOLUCIÓN No. 705 DEL 08 DE ABRIL DE 2024

ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 476 DEL 13 DE MARZO DE 2023 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-59247** y ficha catastral Nº **63001000300000000940500000000,** propiedad del **MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO.**

PARÁGRAFO: La declaratoria de archivo del permiso de vertimientos que fue otorgado mediante la RESOLUCIÓN No. 476 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÈSTICAS PARA UN COMPLEJO ACUÁTICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q), EN EL PREDIO SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION) Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", contentivo del expediente 15555-2023, del predio denominado **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-59247** y ficha catastral Nº **63001000300000000940500000000,** se efectúa por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior **Archívese** la solicitud de permiso de vertimientos que fue otorgada mediante la RESOLUCIÓN No. 476 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÈSTICAS PARA UN COMPLEJO ACUÁTICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA (Q), EN EL PREDIO SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION) Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", adelantado bajo el expediente radicado **CRQ ARM 1555-2022** del 27 de diciembre de 2022, relacionado con el predio denominado **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-59247** y ficha catastral Nº **63001000300000000940500000000.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR AL CORREO ELECTRÓNICO alcalde@armenia.gov.co, correo que reposa en la solicitud de archivo, realizada por **CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO,** quien para la fecha de la solicitud ostentaba la calidad de Alcaldesa Encargada el Municipio de Armenia (Q), ente territorial que ostenta la calidad de propietario del predio denominado **SIN DIRECCION (PARQUE DE RECREACION)** ubicado en la vereda **ARMENIA** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-59247** y ficha catastral Nº **63001000300000000940500000000,** en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 199.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoría, de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que profirió el acto y deberá ser interpuesto por el solicitante dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo dispuesto por la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Proyección Jurídica: Vanesa Torres Valencia
Abogada contratista – SRCA – CRQ.
Revisó: Cristina Reyes Ramírez
Abogada Contratista-SRCA-CRQ.